RESOLUCIÓN No. 579
(26 DE OCTUBRE DE 2012)

Por la cual se justifica la procedencia de la modalidad de la Contratación Directa, para la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios para la ejecución de trabajos artísticos con motivo de la celebración del día del campesino en el municipio de Cajicá.

El Alcalde Municipal de Cajicá, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 136 de 1994, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 734 de 2012,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2 de la constitución Nacional establece que "*Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.*";

Que el Título I de la Ley 1150 de 2007 hace referencia a los principios de Eficiencia y Transparencia que rigen la Contratación Pública, en cumplimiento de los cuales, el Artículo 2 de la citada ley estipula que la escogencia del contratista se hará con arreglo a una de las modalidades de selección allí contempladas, entre ellas la CONTRATACION DIRECTA;

Que el numeral 4, literal h del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 3.4.2.5.1 del Decreto Reglamentario 734 de 2012, indican que es procedente la Contratación Directa en el caso de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Que el Municipio realizó el correspondiente análisis previo, decidiendo optar por la modalidad de contratación directa mediante contrato de prestación de servicios para la ejecución de trabajos artísticos de conformidad con lo establecido en el literal c del numeral 4° del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el numeral primero del artículo 24 de la ley 80 de 1.993, Artículo 3.4.2.5.1 del Decreto Reglamentario 734 de 2012, justificada mediante el análisis de conveniencia y oportunidad surtido en la etapa de planificación;

Que la administración municipal consiente de la importancia del campesino como eje central del crecimiento económico y estandarte de la familia cajiqueña ha decidido celebrar el día del campesino en el mes de noviembre de 2012 para exaltar esta noble labor y promover la imagen del Municipio.

Que la Gerencia de Desarrollo Administrativo considera necesario contratar a una persona natural o jurídica que preste el servicio para la ejecución de trabajos artísticos, y de esta manera poder contar con la participación de artistas reconocidos a nivel nacional para la conmemoración del día del campesino en el municipio de Cajicá.

Que para llevar a cabo lo anteriormente expuesto se hace necesario contratar con CRUZ Y GOMEZ S.A.S, quienes cuentan con la autorización respectiva de artistas como: TROVADORES DE CUYES, PACHANGA SHOW ORQUESTA, GUAYABA ORQUESTA, GIOVANNY AYALA, BUITRAGUITO, para que se presenten en el marco de las Fiestas del Campesino que se celebraran en el Municipio de Cajicá.

Que para la presente contratación la Gerencia Financiera expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2430 de fecha 25 de octubre de 2012, por valor de $62.000.000.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Cajicá, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia de la modalidad de Contratación Directa y ordenar la celebración del Contrato de Prestación de Servicios Artísticos para la ejecución de trabajos artísticos, con CRUZ & GOMEZ S.A.S, identificada con NIT.900491791-8 y en consecuencia se precisa que el fundamento legal es el numeral 4, literal h del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 82 del Decreto Reglamentario Artículo 3.4.2.5.1 del Decreto Reglamentario 734 de 2012 que indican que es procedente la Contratación Directa en el caso de contratos de prestación de servicios Profesionales y de apoyo a la gestión.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Objeto del Contrato es **PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DEL DIA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE CAJICA.**

ARTÍCULO TERCERO: El presupuesto aprobado para el presente Contrato es de **SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 62.000.000.oo).**

ARTÍCULO CUARTO: Los estudios, documentos previos y definitivos, podrán consultarse por cualquier persona interesada y se podrán presentar por escrito las observaciones o solicitar las aclaraciones que se estimen convenientes para un mejor proveer, en la Gerencia de Desarrollo Administrativo, Segundo Piso, Palacio Municipal de Cajicá, Calle 2 No. 4-07, y/o vía mail en contratacioncajica@hotmail.com, y/o en el portal único de contratación www.contratos.gov.co.

Comuníquese, y cúmplase.

Expedida en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Cajicá, a los VEINTISEIS (26) días del mes de octubre de 2012.

OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
ALCALDE MUNICIPAL

Proyecto: Sonia Nieto-Profesional Universitario GDA
Reviso: Patricia Palomo-Karina González – Asesoras Externas
Aprobó: Ricardo Sánchez-Gerente Administrativo.